

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo se allegó constancia de notificación al demandado según Decreto 806 de 2020 con constancia de entrega del 12 de febrero de 2021; de otro lado le informo que el 4 de marzo de 2021 se allegó escrito de excepciones. El abogado de la parte demandada aparece en SIRNA con tarjeta profesional vigente sin dirección electrónica inscrita. A Despacho.

Medellín, 14 de septiembre de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Catorce de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCIÓN
Demandados	ANTONIO MARÍA ESTRADA VÉLEZ
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00880 00
Temas y subtemas	NO DA TRÁMITE A EXCEPCIONES POR EXTEMPORÁNEAS, RECONOCE PERSONERÍA

Aporta la parte demandante constancias de la empresa de mensajería 472, las cuales se incorporan, que dan cuenta que al demandado se remitió al demandado a los correos electrónicos antonioestrada340@hotmail.com y aspebanantioquia@gmail.com notificación personal, con copia de la demanda, anexos y auto admisorio, misma que fue entregada el 12 de febrero de 2021 a las 3:48 p.m.; por lo tanto, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, la demandada fue notificada el 16 de febrero de 2021, teniendo hasta el 2 de marzo de 2021 a las 5:00 pm para allegar el escrito de formulación de excepciones.

En razón de lo anterior, se incorpora el memorial de contestación de demanda y formulación de excepción de mérito sin impartir trámite alguno, como consecuencia de la extemporaneidad de su presentación.

Se reconoce personería al abogado GUILLERMO LEÓN RODRIGO RODRÍGUEZ, portador de la tarjeta profesional número 218.116 del Consejo Superior de la

Judicatura, para actuar en representación de la demandada, conforme al poder conferido. Se requiere al abogado para que actualice sus datos en SIRNA.

Por ultimo en atención a la petición presentada directamente por el demandado se le pone de presente que el proceso no ha terminado, razón por la cual no es posible acceder a su solicitud de archivar el mismo.

En firme esta providencia se resolverá sobre la posibilidad de dictar auto ordenando seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESEⁱ

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Civil 007
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1712b502c90432b1afc023fb2882b659ffcf22ce844a46a528344560a604bbf3

Documento generado en 14/09/2021 11:59:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 142 (E)** Hoy **15 de septiembre de 2021** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario